

RESOLUCIÓN NÚMERO 08596 DEL 30 NOV. 2023

*“Por la cual se modifica la desagregación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento realizada a través de la resolución 6843 de 05 de octubre de 2023 de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2023”*

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD  
PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

En uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 14 de la Resolución 00126 del 31 de enero de 2018 modificada por la Resolución 2072 de 2018, en concordancia con el artículo 19 del Decreto 2590 de 2022, y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante el Decreto 2590 de 2022 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”,* se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento e inversión de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

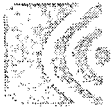
Que, el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 enuncia: *“Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación: con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional”.*

Que, el artículo 19 del Decreto 2590 de 2022, establece *“(…) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas.”*

Que, mediante resolución 6843 de 05 de octubre de 2023 se desagrega la adición presupuestal realizada a través de la resolución 2393 de 20 de septiembre de 2023 y se modifica la resolución 00005 del 02 de enero de 2023 por la cual se desagregó el presupuesto de gastos de Funcionamiento de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2023”

Que analizadas las nuevas necesidades, se requiere modificar la desagregación de funcionamiento, con el fin de dar continuidad a la adquisición de elementos tecnológicos para la Comisión para la Constatación de Identidad y/o Parentesco de las Víctimas de la Unión Patriótica, por lo tanto y considerando que, existen saldos sin ejecutar en el rubro A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE es necesario hacer el traslado a los rubros: A-02-02-01-004-005 y A-02-02-01-004-007.

Que, en mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN NÚMERO 08596 DEL 30 NOV. 2023

"Por la cual se modifica la desagregación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento realizada a través de la resolución 6843 de 05 de octubre de 2023 de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2023"

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Efectuar modificación a la desagregación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2023 y realizar los respectivos ajustes y registros en el SIIF Nación, según el siguiente detalle:

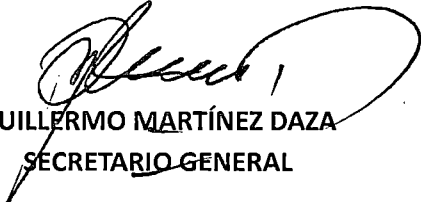
**SECCIÓN 410400**

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Recurso	Descripción	Contracréditos \$	Créditos \$
02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$875.385.420	
02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$875.385.420	
02	02	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$875.385.420	
02	02	02	008			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$875.385.420	
02	02	02	008	005	10	SERVICIOS DE SOPORTE	\$875.385.420	
02	02	01				MATERIALES Y SUMINISTROS		\$875.385.420
02	02	01	004			PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE		\$875.385.420
02	02	01	004	005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA		\$817.655.820
02	02	01	004	007	10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES		\$57.729.600
<b>TOTAL</b>							<b>\$875.385.420</b>	<b>\$875.385.420</b>

**Artículo 2.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los **30 NOV. 2023**

  
GUILLERMO MARTÍNEZ DAZA  
SECRETARIO GENERAL

Elaboro: Yiseth Vanesa Moreno Daza – Grupo de Gestión Financiera y Contable

Revisó: Andrea Redondo Medina – Coordinador Grupo de Gestión Financiera y Contable